

HIPOLITO MEJIA

Dec. No. 29-02 que designa a la señora Argentina Pimentel Santana, Ayudante Civil al Servicio de la Presidencia.

HIPOLITO MEJIA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 29-02

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO UNICO.- La señora Argentina Pimentel Santana, queda designada Ayudante Civil al Servicio de la Presidencia.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los ocho (8) días del mes de enero del año dos mil dos (2002); años 158 de la Independencia y 139 de la Restauración.

HIPOLITO MEJIA

Dec. No. 30-02 que autoriza al Director del Consejo Estatal del Azúcar a transferir varias porciones de terreno al Instituto Agrario Dominicano en las provincias de Monte Plata y Sánchez Ramírez, para fines de Reforma Agraria.

HIPOLITO MEJIA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 30-02

CONSIDERANDO: Que son constantes las solicitudes dirigidas al Gobierno Central por parte de los campesinos sin tierras de distintas comunidades para que les sean asignados, a través del Instituto Agrario Dominicano, terrenos ubicados en las provincias de Monte Plata y Sánchez Ramírez (COTUI).

CONSIDERANDO: Que es prioridad para el Gobierno Central el fomento de la producción agropecuaria en todo el país.

CONSIDERANDO: Que es importante para la vida de la nación lograr el arraigo de su población campesina, con el fin de fomentar la creación de centros permanentes de producción agrícola que eleven el poder económico de la República.

CONSIDERANDO: Que la Reforma Agraria, a lo largo de los años, ha mostrado eficiencia, contribuyendo así al aumento de la producción y de la productividad agrícola, así como al bienestar general de la familia agraria.

CONSIDERANDO: Que el Consejo Estatal del Azúcar (CEA), posee grandes extensiones de tierras localizadas en ambas provincias, actualmente ociosas, que deben ser destinadas a los planes de la Reforma Agraria, para procurar resolver un problema social con el reparto de las mismas a los campesinos sin tierras de esas regiones.

CONSIDERANDO: Que es interés de este Gobierno y de las autoridades del Instituto Agrario Dominicano solucionar los problemas que atañen a la Reforma Agraria, como es la reubicación, en este caso, de las familias desalojadas del área de influencia del Parque Nacional de Los Haitises y de personas residentes en la provincia Sánchez Ramírez.

VISTA la Ley No. 5879, de fecha 27-4-1962, sobre Reforma Agraria y sus modificaciones.

VISTA la Ley No. 7, de fecha 19 de agosto del 1966 y sus modificaciones.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO 1.- Se autoriza al Director Ejecutivo del Consejo Estatal del Azúcar (CEA), a transferir al Instituto Agrario Dominicano (IAD), para ser destinadas a los planes de la Reforma Agraria, las porciones de terreno de las provincias que se detallan a continuación:

PROVINCIA DE MONTE PLATA

SECCIONES Y PARAJES

1.- TIO FELIN	5,000.00	TAREAS
2.- MATA SANTIAGO	6,500.00	TAREAS
3.- ZAPOTE	6,000.00	TAREAS
4.- CABEZA DE TORO	5,000.00	TAREAS
5.- LA LUISA	5,767.00	TAREAS
6.- OTAÑA	4,573.00	TAREAS
7.- LAS CINCO CASAS (LA JAGUA, COLOZAR)	5,700.00	TAREAS
8.- LA GUAZUMA	7,200.00	TAREAS
9.- CHIRINO I	12,000.00	TAREAS
10.- MATA LOS INDIOS	1,500.00	TAREAS
11.- LAUREL	3,380.00	TAREAS
12.- CHIRINO II	2,407.00	TAREAS
13.- GUANUMA	16,271.00	TAREAS
14.- EL CARVARIO	3,000.00	TAREAS
	94,298.00	TAREAS

UBICACION DE LAS SECCIONES Y PARAJES:

• **TIO FELIN**

Superficie: 5,000.00 Tareas.

Ubicación: Parcela No. 1 (parte), 11, 12, 13, 14, 15, 33 (parte), Distrito Catastral No. 8, Sabana Grande de Boyá, Tío Felín, Sección Batey Gonzalo.

Colindancias:

Norte : 1 (resto), Distrito Catastral No. 8.
Este : 1 (resto) y 33 (resto).
Sur : 33 (resto) y Parcela No. 18.
Oeste : 16 (resto) y Parcela No. 10 (parte).

• **MATA SANTIAGO**

Superficie: 6,500.00 Tareas.

Ubicación: Parcela No. 3, Distrito Catastral No. 3, Bayaguana, correspondiente a los Porteros Nos. 7, 11, 12-A, 12-B.

Colindancias:

Norte : Parcela No. 1.
Este : Parcela No. 2.
Sur : Parcela No. 3 (resto).
Oeste : Camino Mata Santiago-Sabana de los Javieles.

- **ZAPOTE**

Superficie: 6,000.00 Tareas.

Ubicación: Parcela No. 10 (parte), Distrito Catastral No. 5, Hoyo de Ara.

Colindancias:

Norte	:	Potrereros del C.E.A.
Este	:	Camino Carretero que lo separa de los potreros del C.E.A.
Sur	:	AC-427 y Parcela No. 12, Distrito Catastral No. 5.
Oeste	:	AC-427.

- **SECTOR “CABEZA DE TORO”**

Superficie: 5,000.00 Tareas.

Ubicación: Parcelas Nos. 2,20 (parte), 21 (parte), 22, 23 (parte), Distrito Catastral No. 5.

Colindancias:

Norte	:	Camino y vía Férrea y Parcela No. 2 (resto).
Este	:	Parcelas Nos. 21 (resto), 20 (resto), 24 (resto).
Sur	:	Parcelas Nos. 24 (resto), 23 (resto).
Oeste	:	Parcelas Nos. 23 (resto) y 21 (resto).

- **SECTOR “LA LUISA” (FRENTE PROYECTO JAPONES)**

Superficie: 5,767.00 Tareas.

Ubicación: Parcelas Nos. 1, 5, 6, 19, 21, 22, 23, 25, 27, 28, Distrito Catastral No. 10.

Colindancias:

Norte	:	Parcela No. 6 (parte).
Este	:	Carretera Monte Planta, La Luisa.
Sur	:	Río Ozama
Oeste	:	Río Ozama

- **SECTOR OTAÑO, DEAN Y LA PIEDRA**

Superficie: 4,573.00 Tareas.

Ubicación: Parcela No. 1-B (parte), Distrito Catastral No. 5.

Colindancias:

Norte	:	Parcela No. 1 (resto).
Este	:	Parcela No. 41, Distrito Catastral No. 64-B.
Sur	:	Dima de Moya, las antiguas Parcelas Nos. 40-B, Distrito Catastral No. 64-B, Monte Plata.
Oeste	:	Ramón Columna.

- **SECTOR EL BATEY LA 5 CASAS (LA JAGUA, COROZAL)**

Superficie: 15,720.00 Tareas.

Ubicación: Los Piñeros y Ganaderos, Pacerlas Nos. 1-B (parte), Distrito Catastral No. 6.

Colindancias:

Norte	:	Loma Los Cumanises.
Este	:	Arroyo Majagual.
Sur	:	Carretera cruce de Pavón-Don Juan Batey La Jagua.
Oeste	:	Arroyo Bermejo.

- **SECTOR LA GUAZUMA (POTREROS FRIAS)**

Superficie: 7,200.00 Tareas.

Ubicación: Parcela No. 1 (parte), Distrito Catastral No. 6, Yamasá.

Colindancias:

Norte	:	Parcela No. 1 (resto), Distrito Catastral No. 6
Este	:	Parcela No. 1 (resto), Distrito Catastral No. 6
Sur	:	Río Ozama.
Oeste	:	Arroyo Batey.

- **SECTOR CHIRINO**

Superficie: 12,000.00 Tareas.

Ubicación: Parcelas Nos. 1, 2, 3 y 5, Distrito Catastral No. 8, Monte Plata.

Colindancias:

Norte	:	Induspalma.
Este	:	Arroyo Ocoa.
Oeste	:	Arroyo Yaina.
Sur	:	Parcela No. 5 (resto).

- **SECTOR MATA LOS INDIOS**

Superficie: 1,500.00 Tareas.

Ubicación: Parcela No. 29 (parte), Distrito Catastral No. 3, Sección Yabacao, Paraje Mata Los Indios.

Colindancias:

Norte	:	Parte de la Parcela No. 29, Distrito Catastral No. 3
Este	:	Parte de la Parcela No. 29, Distrito Catastral No. 3
Sur	:	Parte de la Parcela No. 29, Distrito Catastral No. 3
Oeste	:	Parte de la Parcela No. 29, Distrito Catastral No. 3

- **SECTOR LAUREL**

Superficie: 3,880.00 Tareas.

Ubicación: Parcela No. 1-B (parte), Distrito Catastral No. 6, Monte Plata.

Colindancias:

Norte : Parcela No. 1-B (resto), Distrito Catastral No. 6.
Este : Río Majagual.
Sur : A-Portezuela y varias Parcelas, Distrito Catastral No. 11.
Oeste : A-Bermejo y Camino Carretero.

- **SECTOR CHIRINO II**
ASOCIACION LUZ DIVINA

Superficie: 2,406.68 Tareas.

Ubicación: Parcela No. 1-A, Distrito Catastral No. 2, Bayaguana, ocupantes dentro del área Induspalma.

Colindancias:

Norte : Proyecto Induspalma.
Este : Río Sabana.
Sur : Río Sabana.
Oeste : Induspalma, Arroyo Jaquita.

- **SECTOR GUANUMA**

Superficie: 16,271.42 Tareas.

Ubicación: Parcelas Nos. 21, 22, 23, 24, 25 hasta la 37, 130 al 132, Distrito Catastral No. 27, Parcelas Nos. 35, 36 (parte), Distrito Catastral No. 8.

Ubicación Catastral: Parcelas Nos. 213 al 220, 209 (parte), 204 (parte), 203 (parte), 208, 216, 217, 39, 38, 37 (parte), Distrito Catastral No. 8, Parcela No. 18 (parte), sub-dividida, Distrito Catastral No. 6.

Colindancias:

Norte : Vía Férrea.
Este : Río Ozama, parte de la Carretera Monte Plata-Santo Domingo
Sur : Vía Férrea.
Oeste : Vía Férrea y Parte de la Carretera.

- **SECTOR EL CALVARIO**

Superficie: 3,000.00 Tareas.

Ubicación: Parcela No. 1 (parte), Distrito Catastral No. 4, Yamasá.

Colindancias:

Resto de la misma Parcela.

PROVINCIA SANCHEZ RAMÍREZ (COTUD)

Parcelas Nos. 6-B, 12, 14, 26, 80, 112, 131, 140, 149 al 151, 162, 181, 184 al 186, 191, 192, 244 al 248, 251, 253 al 258, 260 al 263, 265 al 272, Distrito Catastral No. 20, equivalentes a diecinueve mil ciento noventa y seis punto noventa y ocho (19,196.98 Ts.), ubicadas en la zona de Cevico- Arenoso.

ARTICULO 2.- Se autoriza a los Registradores de Títulos correspondientes proceder a transferir, registrar y expedir los títulos de los terrenos de que trata el presente decreto a favor del Instituto Agrario Dominicano (IAD).

ARTICULO 3.- Envíese al Consejo Estatal del Azúcar (CEA) y al Instituto Agrario Dominicano (IAD), para los fines correspondientes.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los ocho (8) días del mes de enero del año dos mil dos (2002); años 158 de la Independencia y 139 de la Restauración.

HIPOLITO MEJIA

Dec. No. 31-02 que concede una pensión del Estado al señor José Alberto Jiménez.

HIPOLITO MEJIA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 31-02

VISTA la Ley No. 379, sobre Pensiones y Jubilaciones Civiles del Estado, de fecha 11 de diciembre de 1981.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O: